

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
ORDENANZA Nº 821/94**

VISTO:

La nueva legislación que regula todo lo referente al servicio público del gas natural, su transporte y distribución, entre lo que debe destacarse la prohibición plasmada en el art. 4to. de la Ley 24076/92 y su Decreto Reglamentario Nº 1736/93, en punto a que el transporte y distribución estará a cargo de personas jurídicas de derecho privado, estableciéndose, asimismo, pautas y plazos para que las personas de derecho público se transformen en personas de derecho privado o transfieran sus instalaciones a personas de tal naturaleza, y

CONSIDERANDO:

Que este HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL entiende que la Red de Gas Natural de la ciudad de Firmat, debe permanecer en el ámbito de control del Municipio, aunque directamente no pueda realizar su explotación.

Que, con esa finalidad, se ha debatido profundamente el problema, habiéndose requerido asesoramiento técnico-profesional.

Que de todo ello ha surgido como respuesta mas adecuada la de constituir una Sociedad Anónima Con Participación Estatal Mayoritaria, en la cual el Municipio tenga el 90% del Capital Social y la facultad de designar el Directorio y dos de sus tres Síndicos.

Que se ha creído oportuno y razonable que los socios de derecho privado sean la **ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR " NOSOTROS"** y el **CENTRO ECONOMICO DE FIRMAT** de nuestra ciudad, los cuales integrarán cada uno el cinco por ciento del Capital Social, designando un Síndico Titular y uno Suplente en forma conjunta.

Que, por otra parte, resulta necesario determinar el destino de la red de gas, apareciendo lógico que si el Municipio conserva el 90% del Capital Social, la red se entregue en caracter de comodato.

Que corresponde que el Sr. Intendente Municipal de nuestra ciudad, en su carácter de representante legal del Municipio, firme el Acta Constitutiva de la Sociedad.-

Por todo ello el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárase la voluntad de constituir una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, conjuntamente con la ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR " NOSOTROS " y el CENTRO ECONOMICO DE FIRMAT de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Aprobar los Estatutos Sociales que se adjuntan como parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Facultar al Sr. Intendente Municipal a suscribir la pertinente Acta Constitutiva, como asimismo la cesión en Comodato de la Red de Gas a la nueva sociedad.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, regístrese, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A
LOS VEINTITRÉS DÍAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**